



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A
Demandado:	Duvan Alexis Cadavid Piedrahita
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00212 00
Decisión	Libra Mandamiento de Pago.
Interlocutorio:	190

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por el despacho, como de la demanda y de sus anexos se infiere a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero e igualmente el título valor allegado cumple con los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del Código General del Proceso, para constituirse en título ejecutivo, el Despacho conforme a lo dispuesto en el acuerdo 806 de 2020 y a la facultad del artículo 430 del C.G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A**, en contra de **DUVAN ALEXIS CADAVID PIEDRAHITA**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 559149436

- Por la suma de \$ **45.051.926 M.L.** por concepto de capital, más los intereses moratorios exigibles desde el día 16 de julio de 2021, sobre el capital, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en el momento procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada, de conformidad con lo preceptuado por el Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y Art. 8º del Decreto 806 de 2020. Todo lo anterior, lo deberá cancelar la parte demandada en el término de cinco (5) días o

de diez (10) días para proponer excepciones que pudiera tener a su favor, art. 431 y 442 ibíd.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada DIANA CECILIA LONDOÑO PATIÑO, portador de la T.P. 117.342 del C.S. de la J., en los términos del poder a ella conferido por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.